

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

VALDELAGUNA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2012, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de la tasa por la utilización de las dependencias municipales para la celebración de bodas civiles.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente tramitado al efecto, de la ordenanza fiscal reguladora de la citada tasa, se somete a información pública, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo tendrá carácter definitivo.

Valdelaguna, a 12 de junio de 2012.—El alcalde, Pablo Morate Haro.

(03/21.926/12)